



2020 03 30

Bogotá D.C

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19

PROBLEMA O NECESIDAD A SATISFACER.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia que está viviendo actualmente el país, el Gobierno Nacional a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- está convocando a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios críticos para la atención de la emergencia ocasionada por la propagación del COVID-19

1. SOPORTE DOCUMENTAL.

- ✓ RESOLUCIÓN NUMERO 075 DE MARZO 24 DE 2020 DE CCE.
- ✓ CCE-DES-FM-17 COMUNICADO DEL 17 MARZO 2020.
- ✓ RESOLUCIÓN NUMERO 0944 DE 25 DE MARZO DE 2020 DEL MDN.
- ✓ https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/P/ET/Paginas/Covid-19_copia.aspx



RESOLUCIÓN N° 0944/2020 MDN**CONTENIDO GENERAL:**

"Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones"

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (en adelante COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020 se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la (OMS).

Se consideran indispensables los siguientes bienes y servicios:

1. Medicamentos, servicios médicos y hospitalarios con la red externa, para atender a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares afectados por la Pandemia causada por el COVID- 19.

2. Servicios, equipos, repuestos, insumos y otros bienes de aseo, desinfección y/o fumigación que se requieran para el proceso de limpieza, bioseguridad y/o manejo de desechos biológicos y quirúrgicos de instalaciones militares y otros inmuebles del Ministerio de Defensa, para atender la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia causada por el COVID- 19.

3. Servicios, equipos, repuestos, insumos y demás elementos médicos, quirúrgicos o de bioseguridad industrial que se requieran por parte del Ministerio y sus Unidades Ejecutoras para atender la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia causada por el COVID- 19



4. Bienes, insumos, servicios y obras de menor envergadura para construir y dotar hospitales de campaña u otras instalaciones que se requieran en desarrollo de actividades a cargo de la fuerza militares con ocasión de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia causada por el COVID- 19.

5. Servicios de traslado asistencial, ambulancia básica o ambulancia medicalizada para atender la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia causada por el COVID- 19.

6. Víveres, menaje, raciones de campaña y demás elementos de intendencia que se requiera para el sostenimiento de la tropa en desarrollo de actividades a cargo de la fuerza militares relacionadas con la prevención, contención y mitigación de los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19.

7. Material y equipo de protección antidisturbios y de seguridad vial con el fin de atender eventuales situaciones de orden público en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia causada por el COVID- 19.

8. Adquisición y/o adecuación de vehículos automotores, naves y aeronaves como ambulancias con el fin de atender la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia causada por el COVID- 19

9. Combustibles, grasas, repuestos, servicios de mantenimiento y demás insumos necesarios para el correcto funcionamiento de flota de vehículos, naves y aeronaves que las fuerzas militares emplee para atender la emergencia derivada de la Pandemia COVID-19.

10. Servicios de comunicaciones que se requieran en desarrollo de actividades a cargo de las fuerzas militares relacionadas con la prevención, contención y mitigación de los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19.



Que el 20 de marzo el Departamento Nacional de Planeación expidió el Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19" Que el citado Decreto establece medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, pero sin afectar la publicidad y la transparencia; adicionalmente, es necesario permitir que las autoridades administrativas, y en especial la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pueda adelantar procedimientos de contratación ágiles y expeditos, ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia.

RECORDAR SIEMPRE:

La Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército recomienda a las unidades ejecutoras del gasto aplicar a la resolución 0944 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, así como al comunicado del 17 de marzo de 2020 y Resolución 075 expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual promueve la contratación por medio de la modalidad de contratación directa a través de la causal de urgencia manifiesta, a los bienes y servicios relacionados única y exclusivamente con la pandemia del COVID-19.